



Resolución de Alcaldía

N° 758-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 443-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña; el Informe N° 3783-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 185-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 3344-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 557-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 15419-2022-GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 443-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Residente de Obra ING. EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo, se sirva derivar la documentación con atención a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para los fines correspondientes;

Que, con Informe N° 3783-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que en referencia al documento elaborado por el Ing. EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA, Residente de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita la Ampliación de Plazo N° 03 para la obra en mención, por lo que, en consideración a lo mencionado, dicha documentación sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y trámite según corresponda;

Que, con Informe N° 185-2022-FMLC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Ing. Flor María Iazo Cuadros, en calidad de Inspectora de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que presenta la siguiente información:

DE LA DOCUMENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

- Mediante Informe N° 3783-2022-GIDU/GM/MDCN-T, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Informe del Residente de la Obra donde presente el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII, Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna -Departamento de Tacna". con Código Único N° 2523621.
- De la revisión y verificación a la documentación presentada sustento de la Ampliación de Plazo N° 03 presenta el siguiente detalle:

CONTENIDO:

- 1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA
- 2.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.1 GENERALIDADES
 - 2.2 ANTECEDENTES
 - 2.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
 - 2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO
 - 2.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.6 COMPONENTES DEL PROYECTO
 - 2.7 PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO
 - 2.8 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO
- 3.0 OBJETIVO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03
- 4.0 BASE LEGAL
 - 4.1 DIRECTIVA N° 04-MDCN-T
- 5.0 JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03
 - 5.1 DE LA DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS
 - 5.2 ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA
- 6.0 CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
- 7.0 CUANTIFICACION DEL PLAZO
- 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 9.0 ANEXOS:

JUSTIFICACION TÉCNICA - LEGAL:

El Expediente presentado de la Ampliación de Plazo N°03 se formula sobre la siguiente base legal: Directiva N°04-MDCN-T "EJECUCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el Items 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, en el párrafo 8.2.7.2 Causales de Ampliación de Plazo:

La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda.
- Desabastecimiento de requerimientos y/o insumos, debidamente sustentado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo.
- Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original, siempre que afecte la Ruta crítica de la Obra y originen las ampliaciones.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

➤ **DE LA DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA**

- a) Mediante Cuadro de Necesidades N° 5534-2022, la Residencia solicita la adquisición de PIEDRA ZARANDEADA DE MEDIA, el mismo que fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 21.10.2022.
- b) La adquisición de la PIEDRA ZARANDEADA DE MEDIA es necesaria para la ejecución de la Partida 03.01.03.01.06 "VEREDA DE CONCRETO: ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO CON DISEÑO E=0.10M F'C=175KG/CM2".
- c) Según Cronograma de Ejecución de Obra aprobado la Partida 03.01.03.01.06 "VEREDA DE CONCRETO: ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO CON DISEÑO E=0.10M F'C=175KG/CM2" es necesaria su ejecución previa, para continuar con la ejecución de las 03.01.03.02.01 JUNTAS DE RELLENO CON ASFALTO 1", por lo que la Obra se ha visto afectada en el cumplimiento de los trabajos programados.

5.1 DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

Para la cuantificación del plazo de ejecución se debe de considerar los actuados precedentes que se tienen, así como los plazos de ejecución de las partidas que forman parte de la Ruta crítica, según Cronograma de ejecución de Obra, que sustenta y demuestra la afectación de la ruta crítica de la misma, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 ha sido cuantificado en 41 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Causal (desabastecimiento de agregado PIEDRA ZARANDEADA DE MEDIA con afectación a partidas de VEREDAS)

Fecha de inicio de ejecución de partida Veredas	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Vereda de Concreto: Encofrado y Desencofrado Normal	24 dc	12/12/2022	05/01/2023
Vereda de Concreto: Acabado Piso de Cemento Pulido c/Diseño E=0.10m F'c=175kg/Cm2	31 dc	15/12/2022	15/01/2023
Juntas de Relleno con Asfalto 1"	18 dc	02/01/2023	19/01/2023
Veredas: Curado de Concreto Elementos Horizontales Y Verticales	15 dc	15/12/2022	15/01/2023

- Por Ejecución de Partidas Veredas afecta ruta crítica : 39 días Calendarios (del 12/12 al 19/01)
- ✓ Fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 03 : 12/12/2022
- ✓ Fecha de culminación de la ampliación de Plazo N° 02 : 19/01/2023

Total, de días solicitados Ampliación de Plazo N° 03 : 39 días calendarios

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PORRECTO:

- Fecha de Inicio de Obra Programado : 17 de febrero del 2022
- Plazo de ejecución según Exp. Técnico : 180 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra programado : 15 de agosto del 2022
- Ampliación de Plazo N° 01 : 77 días calendarios
- Nuevo Plazo de ejecución de Obra : 257 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra Reprogramado : 31 de octubre de 2022
- Ampliación de Plazo N° 02 : 41 días calendarios
- Nuevo Plazo de ejecución de Obra : 298 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra Reprogramado : 11 de diciembre de 2022
- Ampliación de Plazo N° 03 (proyección) : 39 días calendarios
- Nuevo Plazo de ejecución de Obra : 337 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra Reprogramado : 19 de enero de 2023

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 es de 39 días calendario, considerandos por el retraso en la atención de Material – piedra zarandada de media, considerando que ha afectado la ruta crítica del proyecto.
- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 03, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de partidas afectados por la no atención de materiales.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 337 días calendario (plazo según Expediente Técnico. Ampliación de plazo N° 01 02 y 03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la suscrita opina PROCEDENTE la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N° 2523621, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 15418-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió la revisión y/o evaluación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en su calidad de Inspector, opina PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación N° 03 para la obra antes en mención estando conforme a la Directiva "Ejecución de proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; en tal sentido solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Acto resolutivo;

Que, con Informe N° 557-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA estrictamente en forma legal FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de **39 días calendarios**, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de **337 días calendario**, contados desde el 12 de diciembre del 2022 hasta el 19 de enero del 2023, de acuerdo al Informe N° 185-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI/MDCN-T;

Que, con Proveedor N° 15419-2022-GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, CPC ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Con la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022, de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, por un plazo de 39 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 337 días calendario, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PORYECTO:

➤ Fecha de Inicio de Obra Programado	: 17 de febrero del 2022
➤ Plazo de ejecución según Exp. Técnico	: 180 días calendarios
➤ Fecha de culminación de Obra programado	: 15 de agosto del 2022
➤ Ampliación de Plazo N° 01	: 77 días calendarios
➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra	: 257 días calendarios
➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado	: 31 de octubre de 2022
➤ Ampliación de Plazo N° 02	: 41 días calendarios
➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra	: 298 días calendarios
➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado	: 11 de diciembre de 2022
➤ Ampliación de Plazo N° 03 (proyección)	: 39 días calendarios
➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra	: 337 días calendarios
➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado	: 19 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGSG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

